

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Verbal de ELENA MARTÍNEZ DUARTE, CLAUDIA CAROLINA CRISTIANO MARTINEZ, JESUS EDUARDO ABRIL CRISTIANO, JOHNSON DAVID ABRIL CRISTIANO, JUAN SEBASTIAN PORTELA CRISTIANO, LEONARDO ANDRES AVELLA CRISTIANO, MARYURY ANDREA CRISTIANO MARTINEZ y ZAIRA PATRICIA CRISTIANO MARTINEZ contra METROBUS S.A., EDWING ESCOBAR CAMPOS, Y ETMA S.A.

Radicado: 11001310300920180043100

Ingresó: 16/05/2023.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Señalar nuevamente el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590c23ac449c277e9fc6af7b13e4f9ce38016652642ba56445fb3794e776512a**

Documento generado en 25/07/2023 07:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>